

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 11
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 12 doce de mayo del 2026 dos mil veintiséis, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional número 11 once, correspondiente al año 2026 dos mil veintiséis**, celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta, la Maestra María Carolina López Rodríguez, Magistrada y el Abogado Sergio Iván García Badillo, Magistrado; todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** -----
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral: "Buenas tardes, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, **siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos** del día de hoy **12 doce de mayo del año 2026 dos mil veintiséis**, da inicio la presente **sesión pública** del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, a la que fuimos convocados previamente." -----

Le solicito al Secretario General haga constar la existencia del quórum legal." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Con su permiso Magistrada Presidenta, hago constar que, en la presente **sesión pública**, se encuentran presentes, además de Usted, la Magistrada María Carolina López Rodríguez y el Magistrado Sergio Iván García Badillo. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, hay quórum para sesionar válidamente." - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 11
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario. Verificado el quórum se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos que aquí se tomen." - - - - -

- - - - - **LISTADO DE ASUNTOS** - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Secretario, por favor informe sobre los asuntos listados para su análisis y resolución." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Con su autorización Magistrada Presidenta, el asunto para analizar y resolver en esta sesión pública, es el siguiente:

1. *Proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/08/2026**, que propone **Usted Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**.*

Dicho expediente forma parte del índice de este Tribunal, con nombre de promovente y autoridad responsable que se precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este Órgano Jurisdiccional, en términos de lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno.

Es la cuenta Magistrada Presidente, Magistrados." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Magistrados a su consideración la lista de asuntos, si están de acuerdo con la misma, favor de manifestarlo en votación económica. (La propia Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta y la Magistrada María Carolina López Rodríguez y el Magistrado Sergio Iván García Badillo levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Gracias. Secretario, por favor haga constar el resultado de la votación." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 11
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Presidenta, hago constar que la lista de asuntos fue **aprobada por unanimidad de votos.**" -----

-----**PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** -----
-----**TESLP/JDC/08/2026** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, una vez aprobada la lista de asuntos, se procede al análisis del **único** de ellos relativo al Proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/08/2026**. Está a cargo de la ponencia de una **Servidora**, por lo que cedo el uso de la voz a la Maestra Sanjuana Jaramillo Jante, adelante Secretaria por favor." -----

Secretaria de Estudio y Cuenta Maestra Sanjuana Jaramillo Jante: "Buenas tardes, Magistradas, Magistrado con su autorización Magistrada Presidenta, me permito dar la cuenta del juicio **TESLP/JDC/08/2026**, promovido por la Ciudadana **Cenorina Bernal Fernández**.

En el proyecto que se pone a su consideración **se propone declarar la omisión atribuida al Congreso del Estado de San Luis Potosi**, respecto a incluir en la Constitución local la garantía del derecho ciudadano para solicitar la revocación de mandato de la persona titular del Poder Ejecutivo Local

La parte actora se duele de la omisión legislativa absoluta del Congreso del Estado y adoptar medidas legislativas **a fin de armonizar la Constitución Política del Estado conforme al artículo sexto transitorio del DECRETO**, por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato, publicado el 20 veinte de diciembre de dos mil diecinueve en el Diario Oficial de la Federación.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 11
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En este caso, el Decreto constitucional reconoció el derecho fundamental de la ciudadanía para participar en los procesos de revocación de mandato.

El transitorio sexto del referido Decreto ordenó a los Congresos de los Estados, entre ellos el de San Luis Potosí, para que, dentro de los dieciocho meses siguientes a la entrada en vigor del mencionado Decreto, garantizaran el derecho de la ciudadanía a solicitar la revocación de mandato de la persona titular del Poder Ejecutivo.

Resultando contrario a lo ordenado en el decreto, el Congreso del Estado no ha incluido en la constitución la garantía del derecho ciudadano a solicitar la revocación de mandato de la persona titular del Poder Ejecutivo local, cuyo cumplimiento debió ser dentro de los dieciocho meses siguientes a la publicación del referido Decreto constitucional, por lo que se estima una omisión absoluta.

Ello con base en que ha transcurrido con exceso el plazo para el cumplimiento del Congreso del Estado como órgano legislativo. Situación que pone en perjuicio los derechos de la participación política de la ciudadanía.

Al haber resultado existente la omisión, lo procedente es ordenar al Congreso del Estado que cumpla con la obligación establecida en el artículo sexto transitorio del decreto publicado el veinte de diciembre del 2019 dos mil diecinueve en el Diario Oficial de la Federación y, en consecuencia, proceda a garantizar el derecho ciudadano a solicitar la revocación de mandato de la persona titular del Poder Ejecutivo local, para que de cumplimiento en un plazo de ciento ochenta días.

Es la cuenta Magistradas, Magistrado." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 11
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretaria, a su nuestra consideración el proyecto de la cuenta, Señores Magistrados, ¿alguien desea intervenir?." -----

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "No." -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Secretario General de Acuerdos, por favor tome la votación." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Con el proyecto de la ponencia." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada María Carolina López Rodríguez?." -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "A favor". -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrado Sergio Iván García Badillo?." ---

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "A favor." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 11
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias, habiéndose aprobado la resolución, le pido por favor a la Secretaria de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutivos." - - - - -

Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante. "Con su autorización, se resuelve:

PRIMERO. Es **fundado** el agravio expuesto por la actora en términos de lo señalado en esta ejecutoria.

SEGUNDO. Se declara la omisión del Congreso del Estado de San Luis Potosí, de la obligación establecida en el artículo sexto transitorio del decreto de la reforma constitucional publicado el 20 veinte de diciembre de dos mil diecinueve en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Se ordena al Congreso del Estado de San Luis Potosí, a garantizar el derecho ciudadano a solicitar la revocación de mandato de la persona titular del Poder Ejecutivo local, para que de cumplimiento en un plazo de ciento ochenta días.

CUARTO. NOTIFÍQUESE como a derecho corresponda." - - - - -

Son los puntos resolutivos Magistradas, Magistrado."

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, a nuestra consideración los puntos resolutivos Señores Magistrados, ¿alguien desea intervenir?." - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "No." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 11
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Secretaria de Estudio y Cuenta por favor proceda al engrose." -----

----- **CIERRE DE LA SESIÓN** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Secretario General de Acuerdos, informe si existe algún asunto pendiente por desahogar en esta sesión.

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Magistrada Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente por desahogar."

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario. Al no existir más asuntos que tratar, se procede a levantar la sesión, dándose por concluida a las 13:44 trece horas con cuarenta y cuatro minutos del día de su inicio, gracias a todos por su atención, que tengan buena tarde."

----- **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA** -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman la Magistrada y Magistrados en funciones que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 11
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**MAESTRA MARÍA CAROLINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
MAGISTRADA**

**ABOGADO SERGIO IVÁN GARCÍA BADILLO
MAGISTRADO**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública **11 once** correspondiente al año 2026 dos mil veintiséis Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 12 doce de mayo del 2026 dos mil veintiséis.